

POSADAS, 14 NOV 2023

RESOLUCIÓN N° 1066.

VISTO: el artículo 54° de la Ley VII - N° 11; y

CONSIDERANDO:

QUE, el citado artículo establece que los "Fondos Permanentes" y las "Cajas Chicas", se constituirán mediante una disposición del Contador General para las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, los que fijarán los montos acordes con la ejecución del Presupuesto, las necesidades y el importe de los pagos a realizar con esos fondos;

QUE, resulta necesario fijar el importe de los pagos a realizar por "Fondos Permanentes" y "Cajas Chicas" en las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, y establecer aspectos reglamentarios referentes a los mismos;

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento legal, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 122° de la Ley VII - N° 11;

POR ELLO:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FÍJANSE los siguientes importes tope de pagos a realizar por "Fondos Permanentes" y "Cajas Chicas" en las dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en artículo 54° de la Ley VII - N° 11:

FONDOS PERMANENTES: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000);

CAJAS CHICAS: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000).-

ARTÍCULO 2°.- LAS reservas de crédito se efectuarán en oportunidad de constituirse los "Fondos Permanentes" y "Cajas Chicas", imputándose preventivamente en las partidas presupuestarias autorizadas.



Dr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones

1066

Esta reserva será utilizada para la rendición final de los "Fondos Permanentes" o "Cajas Chicas", al cierre de ejercicio o cancelación de los mismos.

Las reposiciones que se efectúen durante el ejercicio se registrarán simultáneamente en todas las etapas de la ejecución del gasto y por el importe rendido. Las mismas serán solicitadas mediante Pedidos de Fondos.-

ARTÍCULO 3º.- NO obstante lo previsto precedentemente, se autoriza a atender con "Fondos Permanentes", cualquiera sea su importe, los pagos originados para el cumplimiento de comisiones de servicios (anticipos de fondos para viáticos, movilidad, pasajes, combustibles, etc.), como también los gastos regulares contraídos por servicios de luz, agua, telefonía y tributos nacionales, provinciales o municipales.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento conforme Resolución 346/2020 C.G.: Direcciones de Servicios Administrativos de la Contaduría General, Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-



Daniel Ruben Hassan
Dr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones